



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

**TIPO DE PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ STELLA MARTINEZ BROCHERO - OTROS
DEMANDADO: TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. - OTROS
RADICADO: 13244-31-89-002-2022-00025-00**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovido por los señores **LUZ STELLA MARTINEZ BROCHERO - OTROS** contra **TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. - OTROS**, informándole que se otorga poder a la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, para actuar como apoderada judicial del llamado en garantía sociedad LIBERTY SEGUROS S.A.; al igual que se otorga poder al Dr. ALEX FONTALVO VELASQUEZ, para actuar como apoderado suplente de la parte demandada de la sociedad TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. y CARLOS ARTURO LOPEZ; Por último se encuentra pendiente por correr traslado las excepciones de mérito presentadas. Sírvase proveer. El Carmen de Bolívar, 24 de febrero de 2023.

**CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE
BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés
(2023).**

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, se otorga poder a la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, para actuar como apoderada judicial del llamado en garantía sociedad LIBERTY SEGUROS S.A.

Así mismo, por medio de memorial, se otorga poder al Dr. ALEX FONTALVO VELASQUEZ, para actuar como apoderado suplente de la parte demandada de la sociedad TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. y CARLOS ARTURO LOPEZ.

Por otro lado, el día 27 de mayo del 2022, la parte demandada de la sociedad TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. y CARLOS ARTURO LOPEZ propuso excepciones de fondo, y a la fecha no se ha fijado en lista de conformidad al artículo 370 del C.G.P., en concordancia, al artículo 110 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE a la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS identificada con la C.C. No. 39.006.745 y T.P. No. 23.817 del C.S.J., como apoderada judicial del llamado en garantía sociedad LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos y para efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONÓZCASE al Dr. ALEX FONTALVO VELASQUEZ identificado con la C.C. No. 84.069.623 y T.P. No. 65.746 del C.S.J., como apoderado suplente de la parte demandada de la sociedad TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. y CARLOS ARTURO LOPEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

TERCERO: ORDÉNESE a la secretaría de este Despacho, que una vez quede ejecutoriado esta providencia, se fije en lista las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la parte demandada sociedad TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. y CARLOS ARTURO LOPEZ, con la celeridad pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d48edf3a15f76accb3f55deb1e62b7a9d972831bdda91dfe0c7cfed51570c**

Documento generado en 24/02/2023 05:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>